



**COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA,
VER., ORGANISMO OPERADOR**

**Bases de Participación en la
Licitación Pública Nacional N° 59089003-001-09
Para la Adquisición de “Vales de Despensa en papel y/o electrónico”**



INDICE

| | |
|--|----------------|
| CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN | PAG. 3 |
| CAPITULO II CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO | PAG. 4 |
| CAPITULO III DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN | PAG. 6 |
| CAPITULO IV REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA | PAG. 6 |
| CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA | PAG. 7 |
| CAPITULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES | PAG. 8 |
| CAPITULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES | PAG. 8 |
| CAPITULO VIII INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS | PAG. 9 |
| CAPITULO IX ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS | PAG. 11 |
| CAPITULO X DICTAMINACION DEL PROCESO DE LICITACION | PAG. 13 |
| CAPITULO XI DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES | PAG. 13 |
| CAPITULO XII NOTIFICACIÓN DEL FALLO | PAG. 14 |
| CAPITULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | PAG. 14 |
| CAPITULO XIV DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO | PAG. 16 |

| | |
|--|-------------------|
| CAPITULO XV CANCELACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO | PAG. 17 |
| CAPITULO XVI DE LAS INCONFORMIDADES | PAG. 17 |
| CAPITULO XVII DE LAS SANCIONES | PAG. 17 |
| FORMATOS DE LOS ANEXOS | PAG. 19-22 |

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE
XALAPA, VER.,
ORGANISMO OPERADOR**

**BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59089003-001-09
PARA LA ADQUISICIÓN DE “VALES DE DESPENSA EN PAPEL Y/O ELECTRÓNICO”**

La Dirección de Operación y Finanzas con apoyo en lo dispuesto en los Artículos 1, 26, 27, 28, 29, 31, 35, 36, 39 y demás relativos de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ha publicado el día **29 de Enero de 2009** en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz; en el periódico “Diario de Xalapa” y en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>, **CONVOCATORIA** dirigida a todas aquellas personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59089003-001-09** relativa a la Adquisición de “**Vales de Despensa en papel y/o electrónico**”, por lo que los interesados deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

**CAPITULO I
DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES EN LICITACIÓN**

PRIMERA.- El objeto de la presente Licitación lo constituye la adjudicación de un contrato abierto en base al artículo 28 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la adquisición de “**Vales de Despensa en papel y/o electrónico**”, **durante un periodo de Febrero a Diciembre de 2009**, mismos que deberán cotizarse de conformidad con las características y especificaciones siguientes:

| PARTIDA | DESCRIPCION | NUMERO PROMEDIO DE EMPLEADOS MENSUAL | CANTIDAD MENSUAL EN MONTO | | UNIDAD DE MEDIDA |
|---------|--|--------------------------------------|---------------------------|-----------------|--------------------|
| | | | MINIMO | MAXIMO | |
| UNICA | VALES DE DESPENSA EN PAPEL Y/O ELECTRONICO | 700 | \$8,000,000.00 | \$11'953,822.00 | FAJILLAS Y/O PIEZA |

Empleados de base un importe de \$1,630.00 cada uno cada 28 días.
Empeados de confianza un importe de \$1,100.00 cada uno cada mes.

Para el caso de vales de despesa en papel, éstos deberán estar elaborados en papel seguridad y contar con una clave de protección a través de código de barras o cualquier otro elemento de seguridad que sea eficaz para evitar su falsificación.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: La convocante cuenta con los recursos necesarios para la contratación del servicio objeto de la presente Licitación de conformidad con la disponibilidad presupuestal de los recursos, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2009.

SEGUNDA.- Los licitantes deberán participar por la totalidad de la partida, admitiéndose una sola opción de cotización, misma que deberá sujetarse estrictamente a las características, especificaciones y a las condiciones estipuladas en las presentes bases de licitación.

TERCERA.- La adjudicación se otorgará por la totalidad de la partida de conformidad con el resultado de la evaluación al proveedor que cumpla con las especificaciones solicitadas y garantice las mejores condiciones de venta para la convocante. Se entiende por propuesta solvente aquella que cumple con los requisitos administrativos y técnicos que se requieren en las presentes bases y anexos y que ofrece condiciones de venta satisfactorias y convenientes para este Organismo. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en precio de dos o más proposiciones, la adjudicación se realizará, previa justificación de la conveniencia de distribuirla entre uno o más proveedores, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, los proveedores con domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de Xalapa, tendrán preferencia para ser adjudicados y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas, de conformidad con el artículo 49 de la Ley N° 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CAPITULO II CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

CUARTA.- PRECIO: Los licitantes deberán cotizar precios fijos a partir de la fecha de presentación de las proposiciones y durante la vigencia del contrato, debiendo señalar el precio total del servicio ofertado.

Para mejor conducción del proceso, los licitantes de preferencia, deberán proteger con cinta adhesiva la información que proporcionen en sus cotizaciones. La omisión de este requisito no será causa de descalificación.

El participante o participantes a quien o quienes se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberán entregar los **Vales de despensa en papel y/o electrónico**, conforme a las cantidades y/o denominaciones que le sean requeridas, **a mas tardar al tercer día hábil siguiente a la fecha de la Orden de Compra** que le formule de manera mensual la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

La entrega de los **Vales de despensa en papel y/o electrónico**, así como de las facturas, deberán efectuarse libre a bordo conforme al requerimiento de la convocante, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes en el Departamento de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales ubicado en la Calle de Alfaro N° 5, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver. (El seguro de traslado es por cuenta del proveedor).

QUINTA.- PAGO: Los pagos se efectuarán en moneda nacional, previo visto bueno de la Gerencia de Recursos Humanos y dentro de los 16 (dieciséis) días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada y de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.

Datos de la Facturación:

Razón Social: Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.
Domicilio: Alfaro N° 5
Colonia: Centro
C.P.: 91000
Ciudad: Xalapa, Veracruz
RFC: CMA941106RV0

SEXTA.- Todos los costos que erogue el participante en la preparación y presentación de sus propuestas serán totalmente a su cargo, liberando a la Convocante de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación.

SEPTIMA.- El participante deberá sostener sus precios por un término de 45 días naturales contados a partir el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas Económicas.

CAPITULO III
DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL
PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

- OCTAVA.-** La evaluación de las proposiciones correrá a cargo de la Comisión de Licitación, quien tendrá amplias facultades para opinar sobre las presentes Bases y vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia. La referida Comisión estará integrada por el Director de Operación y Finanzas, Gerente de Administración, Gerente de Recursos Humanos, Gerente de Finanzas y Control Presupuestal, Coordinador de Control y Presupuestos, Coordinador Jurídico y Jefe del Depto. de Adquisiciones, Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador y Representantes del Sector Privado; o en su caso por los representantes que ellos designen. Se contará invariablemente con la participación del Órgano Interno de Control de conformidad con el artículo 58 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- NOVENA.-** La Comisión de Licitación será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto por la convocatoria, las presentes bases y sus anexos.
- DÉCIMA.-** Para los efectos anteriormente mencionados, el domicilio de la Comisión de Licitación, será el ubicado en la calle de Alfaro No. 5, zona centro C.P. 91000 de esta ciudad, con teléfonos: 01 (228) 8 41 72 11, 841 72 29, 8 41 72 00 ext. 144 y 146.

CAPITULO IV
REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

- DÉCIMA PRIMERA.-** En la presente Licitación Pública podrán participar todas las personas físicas y morales legalmente constituidas conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, que cumplan con los requisitos de la convocatoria, bases, y demás señalados en la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** En el caso de que los licitantes o sus representantes asistan a los actos del proceso de la licitación, deberán registrarse dentro del lapso de una hora previa al inicio de cada evento. Para todos los actos que se deriven de la presente Licitación Pública, el representante de la

empresa deberá mostrar al momento de registrarse, la siguiente documentación, debiendo entregar copia de los mismos:

- 1.- Carta Poder Simple para participar en dicho acto, firmada por el representante legal y/o apoderado de la Empresa; en caso de que la persona que asista sea el representante legal o apoderado de la empresa, deberá presentar copia simple del Poder Notarial, independientemente de que este documento forme parte del sobre que contiene las propuestas.
- 2.- Original y copia para cotejo, de identificación oficial actualizada y con fotografía.
- 3.- Copia del recibo de compra de bases, independientemente de que este documento forme parte del sobre que contiene las propuestas.

CAPITULO V DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

DÉCIMA TERCERA.-

El procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se compondrá de la siguiente forma:

- a)** Publicación de Convocatoria.
- b)** Venta de Bases.
- c)** Junta de Aclaraciones.
- d)** Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.
- e)** Análisis de Propuestas Técnicas y Económicas
- f)** Emisión del Dictamen Técnico-Económico
- g)** Notificación del Fallo.
- h)** Suscripción del Contrato

A los Actos señalados en las presentes bases deberá comparecer solo un representante o apoderado legal de la empresa participante, acreditando su personalidad, con los documentos que se indican en la cláusula Décima Segunda de las presentes bases. Cabe mencionar que la asistencia a los referidos actos, es de manera optativa para los licitantes. Cualquier persona podrá asistir a los actos de la licitación en calidad de observador y sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación y absteniéndose de realizar comentario alguno.

CAPITULO VI DE LA INSCRIPCIÓN Y VENTA DE BASES

DÉCIMA CUARTA.-

La venta de Bases se llevará a cabo del **29 al enero de 2009 al 5 de febrero del 2009**, pudiendo adquirirse en la Gerencia de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., ubicada en la calle de Alfaro N° 5, zona centro de lunes a viernes en un horario de 9:30 a 14:00 hrs., o bien a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNet, en la dirección <http://www.compranet.gob.mx>, a partir del **29 al enero de 2009**.

DÉCIMA QUINTA.-

El costo de las presentes Bases de la Licitación será de: **\$1,800.00 (Un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** y su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja, expedido a favor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.

Si el solicitante elige la opción de pago a través de Internet, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales compraNet en la siguiente dirección: <http://www.compranet.gob.mx> éste se efectuará directamente como lo indica el sistema, y su costo será de **\$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

Independientemente de la forma en que se adquieran las bases, el solicitante deberá enviar, al fax (228) 8-41-72-00 ext. 118 con atención al Lic. Manuel Ferro Andrade, Director de Operación y Finanzas de esta Comisión, copia del recibo de pago, con la finalidad de que se le haga llegar la información que se derive de la Junta de Aclaraciones.

DÉCIMA SEXTA.-

Será requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y el pago de las mismas, y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

CAPITULO VII DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

DÉCIMA SÉPTIMA.-

Cualquier duda o aclaración con respecto a la Convocatoria y Bases de Licitación, será resuelta en la Junta de Aclaraciones, debiendo formular las preguntas por escrito **a más tardar el día 6 de febrero de 2009 a las 12:00 horas**, remitiéndolas a la Comisión de Licitación mediante mensajería, o al fax (228) 8-41-72-19 y 841 72 00 ext. 118. Anexo a sus preguntas deberán enviar copia del recibo de compra

de Bases. **No se contestarán aquellas preguntas que se reciban en la Comisión fuera de la hora y fecha establecidas.**

DÉCIMA

OCTAVA.- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 9 de febrero de 2009 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas, ubicada en la calle Alfaro No.5, Zona Centro, C.P. 91000 de esta ciudad, ante la presencia de la Comisión de Licitación.

En esta Junta, la Dependencia convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases, formulen los interesados.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen serán obligatorios para todos.

DÉCIMA

NOVENA.- En la Junta sólo se dará respuesta a las preguntas que sean presentadas en tiempo y forma por los participantes, las cuales se detallarán en el acta que se levante al efecto.

VIGÉSIMA.- Concluido el acto, se elaborará acta circunstanciada que deberán rubricar todos los asistentes a la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido. Será responsabilidad de los licitantes que no asistan a la Junta de Aclaraciones, recabar el acta a través de la dirección electrónica www.compranet.gob.mx o directamente en las oficinas de la convocante.

CAPITULO VIII

INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS

VIGÉSIMA

PRIMERA.- Los concursantes deberán presentar un sobre cerrado que contendrá las propuestas técnica y económica, debidamente identificables y contendrán los datos que a continuación se indican:

I.- Todos los documentos se presentarán impresos, en papel membretado del participante, sin que contengan tachaduras o enmendaduras. Las propuestas deberán ser en idioma español y totalmente en moneda nacional (PESOS MEXICANOS).

II.- Las ofertas técnicas y económicas deberán presentarse cada una de ellas en un sobre debidamente cerrado de manera que lo hagan inviolable, identificando el contenido de cada propuesta.

III.- Las propuestas técnicas y económicas, así como los documentos que las integran deberán ser en original, específicamente para la

licitación de referencia, y firmados de manera autógrafa por quien legalmente tenga facultad para asumir las obligaciones que de esta licitación pública se generen.

IV.- Dentro de la **propuesta técnica**, deberá incluirse:

a) Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada las propuestas correspondientes, mismo que deberá redactarse conforme al Anexo 1 de las presentes bases.

b) Las cantidades, denominaciones, descripción, especificaciones y características de los **Vales de despensa en papel y/o electrónico** ofertados, así como el medio y/o método de suministro, debiendo incluir las especificaciones de los elementos de seguridad que eviten su falsificación.

c) Una muestra del vale de despensa en papel y/o electrónico ofertado.

d) Relación de la cobertura, señalando los establecimientos en donde se pueden hacer efectivos los **Vales de despensa en papel y/o electrónico**.

e) Carta compromiso de cumplir total y correctamente con el suministro de los **vales de despensa y/o electrónico**, conforme a las cantidades y términos estipulados en las presentes bases, durante la vigencia del contrato.

f) Escrito donde manifieste su consentimiento, que en caso de así requerirlo la convocante puede reducir la cantidad mínima de vales a adquirir.

g) Carta compromiso de canjear los vales de despensa en papel que al 31 de diciembre del año en curso no se hayan utilizado, por otros de nueva vigencia.

h) Copia y original para cotejo, del pago de bases.

i) Copia del último pago provisional del ejercicio 2008 al que esté obligado.

j) Copia del R.F.C.

k) Escrito bajo protesta de decir verdad de conocer la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de no encontrarse en los supuestos del art. 45, conforme al anexo No.2

l) Escrito de declaración de integridad en la que la empresa manifieste que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.

m) Escrito donde se indique el domicilio, teléfono y número de fax donde se le podrá hacer cualquier tipo de notificación relacionada con el presente concurso.

V.- En la propuesta económica deberán integrar:

- a) Propuesta impresa en donde se describa en forma clara y concreta las cantidades y denominaciones de los vales en papel y/o electrónico ofertados, así como el cargo por la comisión y/o gastos administrativos propuestos por el licitante, desglosando el importe del Impuesto al Valor Agregado. (Utilizando en todo momento dos decimales), así como los descuentos que en su caso ofrezcan.
- b) Deberá presentar carta compromiso en donde manifieste estar de acuerdo con las condiciones de pago, el tiempo, forma de entrega y garantía estipulada en las bases.
- c) Carta de sostenimiento de precios por un término de 45 días naturales a partir del acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.

CAPITULO IX

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

VIGÉSIMA

SEGUNDA.- El Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas se llevará a cabo el día **11 de febrero de 2009 a las 11:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., sita en la calle Alfaro No.5, Zona Centro, C.P. 91000 de esta ciudad de Xalapa, Ver.

Es menester significar, que los participantes deberán presentarse a la hora exacta señalada en las presentes Bases; en caso contrario no podrán participar en dicho acto.

VIGÉSIMA

TERCERA.- Al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, podrá concurrir únicamente un representante por empresa participante, mismo que deberá de registrarse en el lapso de

una hora antes de su inicio, es menester significar, que la asistencia a este acto tiene el carácter opcional para los proveedores o prestadores de servicios interesados en la Licitación. Los Proveedores que así lo decidan, podrán enviar la propuesta vía mensajería especializada, la cual será recibida hasta antes del inicio del evento de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, al domicilio de la Comisión de Licitación.

**VIGÉSIMA
CUARTA.-**

Al momento de registrarse al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, el representante de la participante deberá exhibir la documentación señalada en la Cláusula Décima Segunda de las presentes bases.

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, se pasará lista de asistencia de los participantes, procediendo a entregar en sobre cerrado y debidamente identificable sus respectivas proposiciones.

Acto seguido, el servidor público designado por la Comisión de Licitación mostrará los sobres a los asistentes para comprobar que no han sido violados, y se procederá a abrir los sobres que contienen las Propuestas Técnicas y Económicas a las que se dará lectura, desechándose aquellas propuestas que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.

Por lo menos un licitante, si asistiere alguno y los servidores públicos de la convocante rubricarán las partes de las propuestas que determine la Comisión de Licitación, los sobres quedarán en custodia de la convocante para ser analizados a detalle y realizar las pruebas a que haya lugar.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. El acta será firmada por los asistentes y se pondrá a disposición de los interesados en CompraNet (www.compranet.gob.mx), entregando copia de la misma a los asistentes que hubieren presidido el evento.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

El **resultado de la evaluación Técnica-Económica** quedará plasmado en un dictamen que elaborará la Comisión de Licitación y donde se analizará el cumplimiento o incumplimiento de las empresas a los aspectos requeridos en las presentes bases.

CAPITULO X DE LA DICTAMINACION DEL PROCESO DE LICITACION

VIGÉSIMA SÉPTIMA.-

La Comisión de Licitación en base al análisis de costo beneficio, elaborará el dictamen técnico-económico correspondiente en el que hará constar las propuestas admitidas, y las no aceptadas y las razones por las que fueron rechazadas; asimismo expresará cuál de los participantes reúne las mejores condiciones en cuanto a calidad, precio, financiamiento, oportunidad, tiempo de entrega, servicio, garantías y demás estipulaciones favorables para la convocante, indicando también las razones y causas por las que en su caso se descalifique a alguno de los participantes. Cabe mencionar que la Comisión de Licitación, llevará a cabo las evaluaciones necesarias con las muestras presentadas, conforme a los requerimientos de la convocante.

VIGESIMA OCTAVA.-

En caso de ser necesario, la Comisión de licitación podrá solicitar para la elaboración y emisión del dictamen técnico-económico, la opinión técnica de una Dependencia o Instancia Gubernamental, con experiencia en el servicio, motivo de la presente licitación. Además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

VIGESIMA NOVENA.-

Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociada.

CAPITULO XI DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA.-

Se descalificará a los participantes que incumplan con cualquiera de los requisitos exigidos por las presentes bases; asimismo, cuando se compruebe que algún proveedor ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes en concurso.

CAPITULO XII NOTIFICACIÓN DEL FALLO

TRIGÉSIMA PRIMERA.-

La **notificación del Fallo**, se llevará a cabo **el día 13 de febrero de 2009, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., sita en la calle Alfaro No.5, Zona Centro, C.P. 91000 de esta ciudad de Xalapa, Ver. Es de significar que dicha fecha podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 15 días hábiles a partir de la emisión del dictamen técnico económico.

Concluido el acto se levantará acta circunstanciada en la que se transcribirán los puntos resolutivos del Dictamen y las observaciones que hagan valer los participantes. El acta deberá ser firmada por todos los participantes, a quienes se entregará copia de la misma, la omisión de firma por parte de alguno de ellos no invalidará su contenido y efectos; poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación en las instalaciones de la convocante y en la dirección electrónica www.compranet.gob.mx.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.-

Si el fallo de la licitación no puede emitirse en Acto Público, se podrá optar por comunicarlo a los participantes, mediante escrito con acuse de recibo; dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

CAPITULO XIII SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

TRIGÉSIMA TERCERA.-

Dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación del fallo, él o los participantes que resulten adjudicados de la licitación, deberán comparecer ante el titular de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., para suscribir el o los contratos correspondientes.

La vigencia del contrato será a partir de la fecha de la suscripción al 31 de diciembre de 2009.

TRIGÉSIMA CUARTA.-

El contrato lo firmará el Director General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., y el representante legal de la participante ganadora de la licitación; de no comparecer esta última en el plazo otorgado en la cláusula que antecede, se aplicarán en su caso las sanciones procedentes en términos de lo establecido en los Artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación

de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cancelándose la adjudicación y asignándose a la siguiente mejor postura, si así conviene al interés de la convocante.

**TRIGÉSIMA
QUINTA.-**

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los servicios y/o bienes en su caso, sea igual al pactado originalmente.

**TRIGÉSIMA
SEXTA.-**

La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, asimismo, podrán darlos por terminados anticipadamente cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados.

**TRIGÉSIMA
SEPTIMA.-**

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del o de los contratos, la calidad de los **Vales de despensa en papel y/o electrónico**, los defectos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Convocante, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado. (Según Anexo 3 de las presentes bases). Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- La fianza deberá estar vigente por un año contado a partir de la fecha en que la convocante reciba de conformidad los bienes materia de la licitación.
- II.- Deberá aceptar expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- III.- Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante el cumplimiento del contrato.

IV.- La póliza solo podrá cancelarse a petición, por escrito, de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver.,

**TRIGÉSIMA
OCTAVA.-**

La convocante, únicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado; las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor.

**TRIGÉSIMA
NOVENA.-**

El proveedor se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello la Dependencia Convocante.

**CAPITULO XIV
DECLARACIÓN DEL CONCURSO DESIERTO**

CUADRAGÉSIMA.-

De conformidad con el artículo 47 fracciones I, II, III, IV, V, y VI de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación Pública.

La declaración que haga la Convocante de considerar desierta la presente Licitación Pública, se comunicará por escrito a los participantes.

**CUADRAGÉSIMA
PRIMERA.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si la Licitación se declara desierta, con base en las fracciones I, II, III, y V del artículo 47 de la referida Ley, se publicará otra convocatoria, a la cual podrán inscribirse todos los participantes de la primera, incluyendo los que fueron descalificados, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las bases respectivas.

CAPITULO XV CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN O REDUCCIÓN DE LAS PARTIDAS EN CONCURSO

CUADRAGÉSIMA

SEGUNDA.- La Convocante podrá proceder a la cancelación de la presente licitación o reducción de las partidas en concurso, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o contratar la prestación de los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la convocante, haciéndolo del conocimiento de los participantes en forma oportuna.

CAPITULO XVI DE LAS INCONFORMIDADES

CUADRAGÉSIMA

TERCERA.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, contra resolución que contenga el fallo procederá el recurso de revocación de acuerdo a lo establecido en el título sexto, capítulo II de la referida Ley.

CAPITULO XVII DE LAS SANCIONES

CUADRAGÉSIMA

CUARTA.-

Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de la convocatoria, bases, pedidos y contrato respectivo de la presente Licitación Pública serán las siguientes:

I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los **“Vales de despensa”** se aplicará una pena convencional consistente en el importe correspondiente al **CINCO AL MILLAR** por cada día natural de atraso, el cual será deducido del importe a pagar.

II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega de los **“Vales de despensa”** en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III.- El proveedor de la Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver., Organismo Operador, que infrinja la Ley en términos del artículo 72 será sancionado de acuerdo a lo

estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 76 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

IV.- Cuando los participantes ganadores no sostengan sus ofertas.

V.- Cuando el participante ganador no suscriba el contrato o confirme el pedido, dentro de los **cinco días hábiles** siguientes al de la notificación del fallo.

VI.- Las demás que procedan de acuerdo a las Leyes aplicables.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
XALAPA, VER., A 29 DE ENERO DE 2009

LIC. MANUEL FERRO ANDRADE
DIRECTOR DE OPERACIÓN Y FINANZAS

ANEXO N° 1

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. ORGANISMO OPERADOR PRESENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 59089003-001-09 Para la adquisición de Vales de Despensa en papel y/o electrónico

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o moral).

N° de licitación: 59089003-001-09

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y Número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo Electrónico:

N° de Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, Numero y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno:

Apellido materno:

Nombre (s):

Descripción del Objeto Social:

Reformas al Acta Constitutiva:

Nombre del Apoderado o Representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura Pública Número:

Fecha:

Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado. Este Formato deberá ser presentado en papel membretado de la Empresa.

A N E X O N º 2

LICITACION PUBLICA NACIONAL N º 59089003-001-09 Para la adquisición de Vales de Despensa en papel y/o electrónico

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. ORGANISMO OPERADOR P R E S E N T E.

En relación a la Licitación Pública Nacional N º 59314001-003-08 relativa a la adquisición de medidores y en cumplimiento a las bases establecidas para participar en este concurso, manifiesto a usted **bajo protesta de decir verdad** que la empresa _____, no se encuentra en los supuestos que establece el artículo 45 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave como impedimentos para celebrar pedidos o contratos.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

A N E X O N º 3

COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE XALAPA, VER. ORGANISMO OPERADOR

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N º 59089003-001-09 Para la adquisición de Vales de Despensa en papel y/o electrónico

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA SOLICITADAS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE LLEVA A EFECTO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE.

Ante: La Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa, Ver. Organismo Operador

Para garantizar por: (Nombre de la persona que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato abierto N º----- celebrado con _____ de fecha _____ para la adquisición de (descripción general de los bienes). Esta Fianza asimismo garantiza la calidad, defectos de fabricación de los bienes materia del contrato de referencia durante un año más contado a partir de la fecha en que sean recibidos por la _____ (Nombre de la compañía afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aún en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento Administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 Bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otro. Esta Fianza sólo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Convocante.